

Presidencia

Referencia:	11067/2017
Procedimiento:	Sesiones del Consejo de Gobierno Extra y Urg. 09-08-2017
PRESIDENCIA (SORTA01)	

ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2017

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz

ASISTEN:

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º. del Consejo de Gobierno y Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas: D. Daniel Conesa Mínguez,

Excma. Sra. Vicepresidenta 2ª. del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Salud Pública: Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana .

Vocales:

D. Manuel A. Quevedo Mateos, Consejero de Coordinación y Medio Ambiente
D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento. (Ausente)
Dª. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Hacienda. (Ausente)
D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deporte.
Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos.
D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.
D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana. (Ausente)
D. Guillermo Frías Barrera, Viceconsejero de Hacienda

Secretario: D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las once horas del día nueve de agosto de dos mil diecisiete, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva del Consejo de Gobierno.

Presidencia

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.-

ACG505.20170809.- El Consejo de Gobierno acordó aprobar el carácter urgente de la sesión.

PUNTO SEGUNDO.- DECLARACIÓN NULIDAD CONTRATO SERVICIO ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN EL CENTRO DE DÍA SAN FRANCISCO A LA EMPRESA CLECE S.A.- ACG502.20170809.- El Consejo de Gobierno acordó aprobar la siguiente propuesta, presentada por la Consejería de Bienestar Social que literalmente dice:

“Con fecha 9 de diciembre de 2016 se dicta Orden de esta Consejería de Bienestar Social, registrada al número 9727, mediante la que se inicia el expediente de revisión de oficio del contrato menor de servicio de animación sociocultural en el Centro de Día San Francisco, formalizado mediante la Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad registrada al número 5711, de 10 de junio de 2015, que fue objeto de informe de reparo 10/2015.

Tras la tramitación del citado expediente, con fecha 6 de junio del año en curso, y en cumplimiento de las previsiones sobre los procedimientos de revisión de oficio de los actos nulos de pleno derecho contenidas en el Art. 109 de la Ley 39/2015, se remite al Consejo de Estado solicitud de dictamen preceptivo y vinculante relativo a la nulidad de los actos de referencia.

Con la misma fecha se dicta Orden número 2017003893 disponiendo la suspensión del plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de revisión de oficio, con efectos desde el día 6 de junio de 2017 hasta la fecha de la recepción del preceptivo dictamen del Consejo de Estado, sin que la misma pudiera exceder, en ningún caso, de tres meses.

Con fecha 7 de agosto de 2017 se recibe dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2017, cuya conclusión es la siguiente:

“1º. Que procede declarar la nulidad de pleno derecho de la Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla, de 10 de junio de 2015, por la que se adjudicó el contrato de servicio de animación sociocultural en el Centro de Día San Francisco a la empresa CLECE S.A.

2º. Que procede reconocer a CLECE, S.A. una indemnización por los perjuicios causados de conformidad con lo indicado en el presente dictamen, a través del correspondiente expediente contradictorio.”

Por todo lo anteriormente expuesto, en virtud de la competencia que ostenta ese órgano colegiado según la previsión contenida en el apartado 22 del artículo 16 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad de Melilla (BOME EXT. número 2, de 30 de enero), que atribuye al Consejo de Gobierno de la Ciudad la competencia de “resolver, previa propuesta del Consejero correspondiente, los procedimientos de revisión de oficio de los actos administrativos nulos dictados por el Presidente, Consejeros, órganos dependientes de éstos o del propio Consejo de Gobierno”, **VENGO EN PROPONER** la adopción de los siguientes acuerdos:

Presidencia

1º. La declaración de la nulidad de pleno derecho de la Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla, de 10 de junio de 2015, por la que se adjudicó el contrato de servicio de animación sociocultural en el Centro de Día San Francisco a la empresa CLECE S.A.

2º. El reconocimiento a CLECE, S.A. de una indemnización por los perjuicios causados, cuya cuantía se determinará a través del correspondiente expediente contradictorio.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta minutos, formalizándose de ella la presente acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente, conmigo, el Secretario, que certifico.

Fdo.: José A. Jiménez Villoslada

Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz

El Secretario

El Presidente

Documento firmado electrónicamente por
JOSE ANTONIO JIMENEZ VILLOSLADA

Documento firmado electrónicamente por
JUAN JOSE IMBRODA ORTIZ

21 de Agosto de 2017

21 de Agosto de 2017